



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 22 - C. P. 2823
Entre Ríos

RESOLUCION N°015 -89 JUNTA FOMENTO
VILLA PARANACITO.-
VILLA PARANACITO, 28 NOVIEMBRE DE 1990

VISTO:

La necesidad de contar con nuevos valores para la Ordenanza Impositiva Municipal para el año 1990.-,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Impositiva para 1989, prevé la actualización bimestral en base a los índices de Costo de Vida.

Que es necesario adecuar los valores que tendrán vigencia a partir de enero de 1990.-

Que aún no se conocen los índices inflacionarios de meses de noviembre y diciembre/89.

Que esta junta está actuando en sesiones extraordinarias.

Que sería conveniente para el Municipio una reconducción de la Ordenanza Impositiva, pero a valores actualizados a 01 de enero de 1990.-

ES POR ELLO QUE LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES:

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Actualizar los montos a regir desde enero 1990 por el mismo procedimiento empleado a la fecha y aplíquese a la Ordenanza Vigente.-

Artículo 2º: De forma.-

RUBEN JOSE LEISSA
Pta. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAY
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MULLER
Secretaria de Actas